Año V. Teruel 7 de Junio de 1884. Número 23

LA UNION,

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Juan A. García
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zauni
Francisco Esteban.
Felix Sarrablo.
Jose Robina.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCION
Plaza *del Seminario*, 5.
Administración
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Direccion.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

APRECIACIONES.

En el periódico profesional, LA UNIÓN, que se publica en Teruel, hemos visto un suelto en el que aparecen varios comprofesores de ambos sexos á quienes la junta provincial del ramo ha dado las gracias en vista del resultado obtenido en la enseñanza de sus respectivas escuelas, á juzgar probablemente por las actas de los exámenes generales practicados en el año último.

El acuerdo de la Junta provincial no puede ser, ni más acertado, ni más digno de elogio, como propicio á los intereses de la enseñanza, pues, además de la gratitud, siempre apreciable, lleva en sí envuelta la idea del estímulo entre los Maestros que, en su vista, deben afanarse y multiplicar su celo en la enseñanza para que sean premiados sus esfuerzos por este medio, ya que por otros es tan difícil conseguirlo. La necesidad de un sistema de premios que sirva de galardón al hombre que por su conducta en el desempeño de un cargo se hace á él acreedor. es cosa que no puede ponerse en duda y tampoco, por consiguiente, los beneficios y ventajas que habrá de reportar al bienestar en general. El premio constituye la recompensa al mérito y al trabajo; siendo á la vez poderoso aliciente para el corazon humano, para despertar la conciencia, activar la razón y empujar al hombre hácia el heroísmo y la perfección.

Pues bien; la adopción de premios no ofrece dificultad alguna, pero su distribución ó adjudicación es tan difícil y delicada, como importante y trascendental su noble fin; puesto que su acción puede asemejarse á la de la lengua que, empleada acertada y convenientemente, aun al hombre mismo le es difícil, si no imposible, apreciar sus beneficios; pero que, usada malvadamente y con perversidad, es el colmo de la monstruosidad, la arteria por donde circula y se desliza el veneno gangrenoso que emponzoña el nutrimiento ó sávia del tronco social. Para que el premio surta su objeto, es preciso que

su aplicación descanse exclusivamente en el mérito, la pertenencia y el derecho, para lo cual se hace indispensable que le caracterice el desinterés más riguroso y la más recta justicia; de lo contrario, si tan preciosas cualidades son pospuestas al favor y las condescendencias, hijos espúreos de la entereza y justicia del que lo aplica, habrán convertido toda su bondad en ponzoña, habránse pisoteado las leyes de la justicia, consumando el crimen mas horrible que imaginarse pueda contra la dignidad y decoro del hombre á quien se ofende de un modo tan cobarde como mercenario. En una palabra, la importancia de la recompensa más que de su valor, se halla pendiente de la integridad y justicia de su aplicación.

¿Vamos á deducir de esto que la Junta provincial al conceder tal distinción á los Maestros, en cuestión, haya procedido sin equidad y justicia y solamente guiada por el capricho? No, por cierto; porque nuestro propósito es muy distinto y consiste esencialmente en contribuir á que tan laudable fin sea consecuencia legítima de la realidad de los hechos, de la verdad más extricta, y no producto de la verosimilitud, de informes quizá apasionados y apreciaciones extrañas en un todo al ánimo y nobles deseos de los individuos que forman tan digno Centro. Que los resultados que se obtengan correspondan digna y fielmente al espíritu dominante en la Comisión, ese es nuestro ideal. Entereza firme, severa imparcialidad, nada de miramientos y consideraciones, darán el resultado apetecido; pues el justiprecio del mérito, su apreciación real y positiva, no es, en este caso, trabajo ímprobo ni embarazoso, puesto que depende y debe partir de una sola causa, esto es, la revisión de las copias de las actas de exámen que las Juntas locales remiten oportunamente á la provincial. El exámen depurado de estos documentos con entera abstracción de títulos y de toda otra clase de circunstancia meritoria que pudieran, en otro asunto, formar el mérito absoluto del Profesor, es bastante á llenar el objeto; pues en este punto nada debe tenerse en cuenta, á nuestro ver, más que el resultado más ó ménos propicio y favorable que arrojen dichos documentos. Virar por otro sendero, tomar como principio ó fundamento otros móviles es en nuestro sentir, saltar por la tangente, desviarse del centro objetivo y no interpretarn satisfacer los buenos deseos de la Junta provincial. Dicho esto, quisiéramos, para poder juzgar el primer acto llevado á cabo sobre el particular, penetrar en un recinto que nos está vedado y con la antorcha de la razón en una mano y la espada de la justicia en la otra, señalar con la punta del acero algunos puntitos visibles ó invisibles á los ojos de la vindicta pública; pero esto nos es imposible y bastante castigada queda con ello nuestra *caprichosa* curiosidad. Sin embargo, atendido el número de Maestros de ambos sexos, de la provincia y el de los que han obtenido reconpensa á su mérito, nos parece muy grande el de los llamados y pequeño é insignificante el de los escogidos. ¿Sólo cuarenta y uno de aquellos han sido merecedores de ocupar la *diestra del Señor*? ¿Nadie mas es digno del agradecimiento social representado por las Juntas locales y reconcentrado en la provincia? Pero...¡Jesús, qué torpes y precipitados somos en discurrir!! Una cosa debe ser llenar los deseos de la comision hasta cierto punto y otra muy distinta hacerse acreedor á la honorífica frase de, *gracias* !Ya lo creo...sí...vamos...eso eso és!!Mas con todo y con eso, nos parecen pocos los Maestros que por virtud de los exámenes celebrados en el año anterior han merecido tal honor, pues aunque ignoramos el fundamento ó fundamentos sobre que haya descansado la resolución de la Junta provincial para hacer esta distinción, suponemos fundadamente mayor el número de los que por las Juntas locales habrán sido merecedores de lo mismo y, claro está, que lo que estas corporaciones signifiquen y hagan

constar en el acta de exámenes, deberá ser corroborado, al parecer, por aquella, por cuanto las primeras, sobre tener la ventaja de poder juzgar con más acierto como testigos oculares del acto, no son mas que una representación de ésta que lo es asímismo del Gobierno. Esto nos parece lo mas natural y lógico, por que siendo el acta de exámenes el único justificante que debe calificar y fallar el merecimiento ó no merecimiento de la manifestación honrosa que se hace, de ahí el que cuantos documentos de esta índole lleven tal resolución por parte de las Juntas locales, otros tantos Maestros debieran obtener esta gracia por la de la provincia, partiendo del principio de que la apreciación del hecho surja exclusivamente del valor meritorio de aquellos y no de otra causa.

Este modo de razonar nos conduce necesariamente al objeto que apetecemos, el cual, aunque peque un tanto de inmodesto y vaya ataviado del sayal del amor propio, lo expresaremos: Todo Maestro que en el acto de los exámenes generales, sea digno de la complacencia y las *gracias* por parte de la Junta local respectiva, deberá ser objeto de la misma distinción á instancia de la provincial, al examinar el acta que tal contenga, como justo corroboramiento á la actitud de su subalterna, á no ser que causas poderosas pudieran contrabalancear la veracidad de este documento. Admitido esto, el Maestro del pueblo cuya acta de exámenes celebrados en Junio último, copiamos, debe pasar á la *mesa de los convidados*.

«En el pueblo de V... á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y tres: reunida la Junta local de 1.ª enseñanza de este pueblo, invitada por el señor Alcalde su Presidente, bajo la presidencia del mismo, en el local, escuela de niños, al objeto de celebrar los exámenes públicos que determina el Reglamento vigente del ramo, y prévia la vénia de dicho Sr. Presidente, fueron los niños examinados en las diferentes asignaturas que corresponden al grado de la enseñanza de este pueblo, según los programas presentados por el Profesor de la misma, Don N. N.. Verificado dicho ejercicio, la Junta quedó plenamente satisfecha del estado en que halló la enseñanza de los niños, por lo que dió las más expresivas gracias al referido Profesor, por el celo é interés con que desempeña su cargo, siendo prueba evidente de ello, el buen resultado que en los adelantos de sus discípulos ha encontrado la Junta local.—El Sr. Cura párroco,» etc. etc.

El contenido de la presente copia nos parece suficientemente plausible y digno de que por la Junta provincial, hubiera obtenido, en nuestro concepto, una sanción favorable y significativa; mas no ha debido ser así, cuando el nombre del Maestro á quien se refiere el documento, no figura entre los demás que han obtenido los plácemes de este Centro. ¿Será que no es todavía suficiente? ¿Faltarále acaso, estilo, frase galana, ó es necesario más, otros antecedentes, informes etc., para obtener el resultado apetecido? ¿Ha podido pasar desapercibido su examen al hacer el de las demás actas?

Todo esto es para nosotros un punto oscuro, un misterio envuelto en las repliegues de la duda y falta de datos; y de aquí la razón de que nada mas podemos decir sobre el particular á fin de no incurrir en sospechas y aventurados juicios que nada prueban y justifican. Quizá más adelante podamos ser mas esplícitos en este punto.

Por ahora nos concretamos á lo manifestado, aplaudiendo con sinceridad el pensamiento de la Junta provincial; deseando que los resultados correspondan á la noble aspiración que la guía; estimulándola para que la acción de su prerogativa sea todo lo eficaz posible, animando entre los Maestros de la provincia el fuego santo de la emulación; revistiendo sus actos de un carácter justo é imparcial para que en ninguno de ellos se vislumbre la menor causa que pudiera dar al traste con la confianza del Magisterio, produciendo efectos de-

sastrosos y contrarios á los que deben esperarse indudablemente de los buenos propósitos de que, para honra suya y de la provincia, se halla animada.

MELCHOR LOPEZ.

SECCION OFICIAL.

PATRONATO GENERAL DE LAS ESCUELAS *de Párvulos.*

—

Illmo. Sr.: Al proponer al Patronato general la suma que dentro del ejercicio corriente debiera destinarse á adquirir material para las escuelas de párvulos, así como á premiar á los Maestros y auxiliares de dichas escuelas que se hubiesen distinguido por su laboriosidad y celo en favor de la enseñanza, deseaba, como es exigido respecto á este último extremo, obrar con cierta unidad de criterio, practicando para ello, antes de adjudicar los premios, una inspección directa y detenida á las mencionadas escuelas que le hubiera permitido proceder con la mayor justicia posible en tan delicado asunto y escusar á los Rectorados del nuevo trabajo que hay necesidad de encomendarles. El poco tiempo de que la Junta ha podido disponer dentro del presente ejercicio, no permite que la inspección pueda realizarse; pero como esta circunstancia no debe ser obstáculo para que los profesores que lo merezcan reciban los veinte premios de doscientas cincuenta pesetas proyectados para este año, el Patronato recomienda á V. I. encarecidamente que, oyendo al Inspector de Instrucción primaria, de cada una de las provincias de ese distrito universitario, al Director de las respectivas escuelas normales, y restringiendo, ampliando ó modificando V. I. en el sentido que crea más justo los datos que ya obran en la Secretaría del Patronato, se sirva manifestar en el plazo improrogable que media hasta el dia último del pasado Mayo, qué profesores y auxiliares de las escuelas de párvulos, dentro de su distrito merecen los premios arriba indicados; pero debiendo advertir, por lo que á la perentoriedad que á este servicio se refiere, que aquellos se han de adjudicar y satisfacer precisamente dentro del presente mes de Junio.

El Patronato pensaba tambien realizar la adquisición del material de enseñanza, y sobre todo del que se relaciona con la de las ciencias naturales y las industrias, llenando el triple fin de que fuera recogido en nuestro país por nuestro profesorado de párvulos, y siempre que pudiese ser, por los mismos alumnos en las excursiones, circunstancias que lo harían más económico sin duda que todo el semejante que hoy se adquiere procedente del extranjero. El Patronato proyectaba, pues, invitar al profesorado de párvulos á un concurso en que, mostrando laboriosidad y aptitud, pudiera obtener la indemnización material del trabajo empleado y la recompensa honorífica á que se hubiese hecho merecedor. Dificultades de contabilidad tan solo se han opuesto á la realización de semejante proyecto en este año; pero conviene que el profesorado conozca para el venidero, no el programa definitivo á que el concurso habrá de sujetarse en su día, más si algunas indicaciones relativas al mismo como las que se trascriben á continuación.

MATERIAS QUE PODRÁN SER OBJETO DEL CONCURSO.

Minerales.

1.° Una colección que comprende:

(*a*) Las principales especiales de tierra de la zona agrícola en que se encuentra la escuela así como de las rocas de que se han originado.

(*b*) Los fósiles más comunes en los terrenos de la localidad y en los alrededores.

2.° Una colección de unas cincuenta especies minerales que puedan servir de estudios en la escuela: minerales metálicos y metales minerales combustibles y litoideos.

Vegetales.

3.° Un herbario que podrá completarse con uno ó dos cartones con fragmentos naturales de objetos que no puedan situarse en el herbario, con el fin de presentar la serie graduada de plantas y órganos de las mismas que los alumnos deban analizar y estudiar. Dicho trabajo podrá realizarse con arreglo al siguiente programa:

(*a*) A nombres de caractéres exteriores distintivos de los árboles y plantas de jardin.

Distinción de los órganos esenciales: raiz tallo, hoja, flor, fruto y semilla.

Análisis mas completo de los órganos esenciales.

Estudio de una docena de plantas elegidas como tipo de familias importantes.

Relación de cada tipo con algunas plantas útiles ó perjudiciales.

(*b*) Un herbario para la escuela de párvulos que contenga las plantas alimenticias, industriales y las venenosas de las comarcas.

Minerales.

4.° Una colección de fragmentos naturales procedentes de animales mamiferos con el fin de completar las nociones adquiridas mediante el estudio: piel, pelo, astas, dientes, etc., etc.

5.° Una colección para facilitar el estudio de las partes constitutivas de un insecto, el de algunas metamórfosis más notables, el de los órdenes más importantes y el de los insectos más comunes, útiles y perjudiciales.

6.° Una colección de productos del mar, como conchas, plantas marinas ó capas de moluscos terrestres y pluviales de ciertas regiones de la comarca.

Tecnologia.

7.° Colección de las principales materias industriales del pais; cada fragmento debe mostrar la corteza, cortes en diversos sentidos, la madera en bruto y pulimentada.

8.° Una colección de materiales de construcción del país.

9.° Otra que muestre las diversas fases de la preparación del lino y principales productos de la industria minera.

10.° Otra colección análoga respecto á la industria de la lana.

11.° Otra de la industria de algodón.

12.° Otra de las primeras materias y productos de cerámica.

13.° Otra de las primeras materias y productos de la fabricación de cerillas y bugías.

14.° Otra relativa á primeras materias y fabricación de curtidos.

15.° Otra análoga respecto á la fabricación de sombreros de fieltro y paja.

16.° Otra colección relativa á la fabricación de cristales y de vidrio.

17.° Lo mismo respecto á la fabricación de papel y cartón.

18.° Colección relativa á la metalurgia del hierro.

19.° Idem id. del plomo.

20.° Idem id. del zinc.

21.° Idem id. del cobre.

22.° Idem id. de la plata.

23.° Colección de las arenas resultantes del lavado sucesivo de las auríferas.

Arboricultura.

24.° Colección que muestre con fragmentos naturales los modos más usuales de poda é ingerto en la vid y árboles frutales más comunes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1884.—Por acuerdo del Patronato. El Vice-presidente, Manuel M. J. de Galdo.—El Secretario, Joaquin Sama.-Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de...

SECCION DE NOTICIAS.

El Sr. Presidente de la Unión Católica de esta capital nos ha obsequiado con un ejemplar de la notable encíclica recientemente publicada por S.S. el Papa Leon XIII contra la Masoneria.

Agradecemos mucho la atención y aconsejamos á nuestros abonados la lectura de dicha enciclica, la cual les dará á conocer perfectamente los males que ocasiona la secta masónica, y les proporcionará medios de predisponer á la tierna infancia en contra de una institucion á la que todas las personas de orden consideran como una amenaza constante, no solo al individuo, sino tambien á la familia y á la sociedad.

Se están celebrando en las Escuelas Normales de esta provincia los exámenes de prueba de curso, siendo bastante satisfactorios los resultados A continuación tendrán lugar los de reválida, componiendo los jurados corresponeientes para los de Maestros, los señores Lope, Seisdedos y Vallés, y para los de Maestras, las señoritas Pascual y Villarroya, y los señores Lope Surós y Lacasa.

Deseamos buena suerte á todos los examinandos.

Leemos en un periódico profesional las siguientes consideraciones, fundadas en una interpretación ó procedimiento abusivos:

«La disposición 3.ª de la Real orden de 20 de Mayo de 1881, en virtud de la cual las escuelas no provistas por falta de aspirantes ó renuncia de los electos lo han de ser por oposición, se presta á numerosos abusos, que tienden á sustraer del concurso las escuelas de más importancia que vacan para llevarlas á la oposición, donde pueden concederse á determinados aspirantes.

Con frecuencia es anunciada á concurso una escuela algo importante y solicitada por un Maestro que por su antigüedad y condiciones legales nadie puede disputarle la propuesta; pero luego que es nombrado

renuncia para que la misma escuela sea anunciada á oposición.

De seguir repitiéndose este abusivo sistema, llegará á ser completamente ilusorio el turno de concurso que la ley concede á la antigüedad y al mérito de los Maestros.»

Tiene razón de sobra el colega citado. Y si pronto no se toman serias medidas, cundirá el mal en términos que se harán absolutamente imposibles los ascensos.

Queriendo el Fomento de las Artes recompensar los excelentes servicios que á la Sociedad han prestado las ilustradas Profesoras doña Adelina Riquelme y doña Micaela Ferrer, acaba de nombrarlas socias honorarias.

El Conde Roselly de Lorgnes ha solicitado la beatificación de Cristobal Colón, presentando un memorial firmado por 600 prelados, entre los que se cuentan 20 cardenales, cinco patriarcas y 121 arzobispos.

La Sociedad de Amigos del País de Valencia ha establecido una Escuela de comercio para señoras.

Los Maestros del partido de Miranda de Ebro (Burgos) han elevado al Sr. Ministro de Fomento una solicitud en demanda de vacaciones veraniegas.

Por los Gobiernos civiles de las provincias de Burgos y Huesca se han dictado circulares señalando un breve plazo á los Ayuntamientos morosos en el pago de las atenciones de primera enseñanza para que las hagan efectivas, so pena de enviarles comisionados de apremio.

El Sr. Inspector de primera enseñanza ha salido de la capital á continuar la visita ordinaria á los pueblos del distrito de Albarracin.

Nuestro colega *La Asosiación Dianense*, según anuncia al pricipio de su último número, suspende por ahora su publicación.

Lo sentimos.

En los dias 14, 15, 16 y 17 de los corrientes, tuvieron lugar en la Corte las cuartas Asambleas del Magisterio español de 1.ª enseñanza.

Las tres primeras estuvieron muy poco concurridas: ocupándose en la del 14 en leer la Memoria reglamentaria, la del 15 en la elección de Junta general y la del 16 en el desarrollo del segundo de los temas propuestos previamente.

La sesión más animada, más concurrida y de mayor trascendencia para el porvenir, fomento y estabilidad de la Asociación, fué, según afirma un colega, la del 17, ó sea la última de todas.

Tratábase de la elección de presidente, á consecuencia de no haber aceptado, por motivos de salud, el señor Hurtado, uno de los maestros primeros y de los más antiguos de las escuelas de la Corte, electo para aquel cargo en la penúltima sesión.

Hecha la votación, procedióse acto continuo al escrutinio, que duró más de una hora y resultó reelegido por unanimidad nuestro distinguido D. Ildefonso Fernandez y Sanchez.

Del fondo de la urna, dice el periódico del señor Fernandez y Sanchez, salió una papeleta, firmada por el Sr. D. Eusebio Aguileta, en que el director de *La Reforma* daba su voto personal y cinco más por representación de otros tantos distritos, al señor don Ildefonso Fernandez y Sanchez.

Este acto espontáneo, noble y generoso del señor Aguileta, fué causa de que públicamente se reconciliaran ambos compañeros y antiguos amigos, cuyas diferencias eran notorias á la vez que sentidas por los individuos de la clase.

Aplaudimos sin reserva esta reconciliación y enviámos la más afectuosa enhorabuena á nuestros amigos y compañeros Fernandez y Aguileta.

Los individuos que constituyen la Junta Central de la Asociación general del Magisterio son los siguientes:

Presidente.—D. Ildefonso Fernández y Sánchez.

Vice-Presidente 1.°—D. Eduardo Labrador.

Idem 2.°—D. Eugenio García Barbarín.

Tesorero.—D. Eugenio Martín.

Secretario general.—D. Narciso García Avellano.

Idem 1.°—D. Narciso C. España.

Idem 2.°—Eduardo de Nueva.

Vocales.—D. Rufino Díaz Trabado, Don Vicente Rodrigo, D. Raimundo Gomez Tutor, D. Enrique López Cerruti, D. Angel Chueca, D. Valentin Ulecia, D. Julian López Aragonés, D. Domingo Encinas, Don Juan Rello y Atienza, D. Gaspar López Navalón y D. Emilio Muñóz.

En un trabajo que acaba de publicar el Sr. Lozano y Ponze de León, se atribuye la mortalidad de la infancia á diversas causas siendo una de ellas, la falta de higiene en las Escuelas, ya en sus luces, ya en su ventilación, ya en la capacidad de las aulas.

No debe entenderlo así algún empleado del Ministerio de Fomento.

¿Guardan relación, pregunta *La Escuela*, de Toledo, los programas y ejercicios de las oposiciones, con los ejercicios y programas de las Normales? Hé aquí una duda en que no todos se paran, por mas que la contestación pudiera dar mucha luz en pró ó en contra de la enseñanza y de sus encargados.—O pedir lo que se enseña, ó enseñar lo que se exige: De no ser así, valdría más jugar á cara y cruz las escuelas; por lo menos decidiría sólo la suerte, sin comprometer al que aprende lo que se le explica.

Dos disposiciones ha dictado recientemente el señor ministro de Fomento, D. Alejandro Pidal, que han merecido el aplauso general de la prensa y que revelan á la vez que un espiritu eminentemente progresivo y práctico, su propósito decidido de premiar el verdadero mérito.

Por la primera de dichas disposiciones se introducen algunas reformas en la enseñanza de la Agricultura, en el Instituto agricola de Alfonso XII, á fin de facilitar y hacerla asequible á mayor número del que hasta ahora han podido aprovecharse de ella, y dando mayor importancia á la parte de explotación para que la práctica vaya estrechamente unida á la teoria, y sean así los resultados más completos y eficaces.

Por la segunda se modifica el modo de constituir los tribunales de oposición á cátedras, dándoles mayores garantías de independencia y de rectitud, y dificultando cierto género de cábalas y manejos que tendían á torcer la vara de la justicia.

Nos adherimos á los plácemes que se tributan al señor ministro, y deseamos continúe inspirándose en tan recto criterio al poner sus manos en la primera enseñanza.

En la noche del 20 anterior falleció el señor don Eduardo Gasset y Artime, fundador del diario político *El Imparcial*.

Dice un colega de Zaragoza:

«No habiéndole sido admitida por el Ministro de Fomento la dimisión que habia presentado del cargo de Rector de esta Universidad literaria al Sr. D. Martin Villar, este se ha encargado hoy nuevamente del Rectorado cesando en sus funciones el vice-Rector señorI barra.»

Lo celebramos.

Por el Rectorado han sido admitidas las renuncias presentadas por los Maestros electos de Gargallo y Camarena y maestra de Seno, D. Feliciano Sanz, D. Manuel Rodrigo y doña María Comas.

En uno de los escaparates del Bazar Janini—calle de Zaragoza, Valencia—ha estado expuesto al público en estos últimos dias, el busto en bronce del diputado á Córtes recientemente electo por el distrito de Chelva, D. Enrique de Villarroya; valioso obsequio que le dedican las Maestras de las escuelas públicas de España, como prueba de gratitud por haber sido el iniciador y sostenedor de la proposición de ley sobre nivelación de sueldos.

En concepto de los inteligentes, es una obra de arte, que acredita una vez más la merecida reputación que en esta clase de trabajos tiene adquirida el modesto é inteligente industrial Sr. Rios.

Parece que la semejanza del busto con el original deja algo que desear.

«Según leemos en un colega de Aragón, los Hermanos de la Doctrina Cristiana han

expuesto al Sr. Pidal la intención de que se les otorgue la gracia de habilitarlos para enseñar á la niñez sin necesidad de títulos profesionales, ó cuando más con el que obtengan de los prelados respectivos.

Si los Hermanos de la Doctrina Cristiana no desean más gracia que esa, no han menester que nadie se la conceda, porque las disposiciones vigentes declaran libre el ejercicio de la primera enseñanza privada hasta para los licenciados de presidio.

Pero si lo que solicitan va más allá, esto es, si lo que quieren es poder dirigir Escuelas públicas sin necesidad de títulos profesionales, el Sr. Pidal no podrá otorgarles gracia de semejante naturaleza.»

Dice bien *El Riojano*.

En la provincia de Zaragoza se proveerán por oposición en el mes de Julio las escuelas siguientes:

De niños: Caspe, con 1.100 pesetas; Gelsa, con 825; Erla, 785, Puebla de Albortón, Castejón de las Armas y Novillas, con 750 cada una.

De niñas: Zaragoza (Torrero), con 2.000 pesetas, Caspe 1.100, Cariñena 825, Zaragoza (Las Casetas) 825 y Torralba de Ribota 750. Además podrán incluirse las que resulten vacantes dentro de este mes y correspondan al turno de oposición.

La Junta local de 1.ª enseñanza de Zaragoza, ha pasado dos oficios al Ayuntamiento de la misma, proponiendo que se consignen en el presupuesto municipal 500 pesetas como retribución al Regente de la Escuela práctica de la Normal de maestros, pidiendo reformas en las escuelas de adultos, creación de algunas de esta clase, de plazas auxiliares y de ayudantes para las mismas.

El Consejo de Instrucción pública va á sufrir una nueva organización, puesto que los mismos Consejeros, segun afirma un diario conservador, conocen la deficencia de la actual, siendo preciso que de aquel cuerpo consultivo formen parte un académico de la lengua y un represente de la enseñanza primaria.

Se ha recibido en esta Redacción el número 12 de la *Revista Escolar*, utilísima publicacion mensual sobre sistemas, métodos y procedimientos de educación y enseñanza, que, dirigida por el Profesor Normal D. Esteban Oca, se publica en Soto de Cameros.

La índole de esta *Revista*, única en su género en España, y los importantes asuntos de que trata, la hacen recomendable á todos los Maestros, como puede verse por el siguiente

SUMARIO.

—

Sistemas de Educación (1), por D. Esteban Oca.—*Método y procedimientos para la enseñanza de la Aritmética* (continuación), por idem.—*Diario de un curso escolar* (continuación), por idem. *Formación de Museos escolares*, por D. Pedro de Alcántara García.—*La Revista Escolar y la prensa del ramo*.—*Bibliografía*.

Precio de suscrición: un año, 7 pesetas; medio, 4 id.

La suscrición puede hacerse por medio de libranza del Giro mútuo á nombre del Director y contra la Administración de Soto de Cameros (Logroño).

CONSULTA.

—

El profesor de una población disfruta 1.100 pesetas que correspondian á la categoria de su escuela ántes del censo oficial de 1877. A virtud de este censo el número de habitantes no llega á 3.000, ¿que sueldo corresponde á la maestra?

R. El de 825 pesetas que es el legal para la categoría de su escuela según el censo; no siendo contradictorio el que el maestro disfrute 1.100 en consecuencia de los derechos adquiridos por el mismo, conforme á la legislación anterior, y de los cuales no puede despojársele.

Si vacare su plaza, quedaría con el sueldo de 825 pesetas que es el que corresponde a la categoría de la localidad.

(*El Magisterio Extremeño.*)

IMPRENTA DE LA CONCORDIA.